ACLARACIÓN N°1

LICITACIÓN PÚBLICA

“REPARACIÓN DE CUBIERTAS DE ESTACIONES DE METRO S.A.”

Se modifica Art. 4 Cronograma de las Bases de Licitación en lo señalado, lo demás permanece (visita a terreno, respuestas y apertura de ofertas técnicas)

Debe decir:

Charla Administrativa Facultativa	:	09.02.2018 Sala Quinta Normal, Alameda 1414 segundo piso del CCA **De las 10 a 11 horas**
Recepción de Consultas	:	14.02.2018 **Hasta las 16:00 hrs**
Recepción de Ofertas	:	28.02.2018 **Hasta las 14:00 (considerar puntualidad, se puede entregar antes pero no después de la hora señalada)** Sala Quinta Normal, Alameda 1414 segundo piso del CCA Contacto. Pilar Mondaca G. Rodrigo Acuña M. o Cecilia Salinas

Dice:

Charla Administrativa Facultativa	:	09.02.2018 Sala Quinta Normal, Alameda 1414 segundo piso del CCA De las 15 a 16:30 horas
Recepción de Consultas	:	14.02.2018
Respuestas a Consultas	:	19.02.2018
Recepción de Ofertas	:	28.02.2018 Sala Quinta Normal, Alameda 1414 segundo piso del CCA Contacto. Pilar Mondaca G. Rodrigo Acuña M. o Cecilia Salinas

Art. 35 Garantía Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

Debe decir:

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, el Contratista deberá presentar a Metro, una Garantía de Fiel Cumplimiento expresada en Unidades de Fomento, por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato impuestos incluidos.

La boleta de garantía podrá ser expresada en forma de hasta dos Boletas de Garantía Bancaria, incondicionales e irrevocables y sin restricciones para su cobro, emitidas por un banco chileno o por un banco extranjero establecido en Chile y con oficinas en Santiago, cobrables y pagaderas en Santiago de Chile, a la vista, a su sola presentación, las que deberán emitirse a nombre de Metro S.A., RUT: 61.219.000-3, con el mismo plazo total del Contrato, aumentada en 90 días, contados desde la **recepción definitiva** del contrato. El hecho de que dicha boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, de un banco extranjero sin domicilio en Chile, en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco emisor pague el monto establecido en el documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A. sin trámite o consulta adicional alguna, lo que deberá constar expresamente en la glosa de la boleta de garantía respectiva.

Dice:

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, el Contratista deberá presentar a Metro, una Garantía de Fiel Cumplimiento expresada en Unidades de Fomento, por una suma equivalente al 10% (diez) del valor total del contrato impuestos incluidos.

La boleta de garantía podrá ser expresada en forma de hasta dos Boletas de Garantía Bancaria, incondicionales e irrevocables y sin restricciones para su cobro, emitidas por un banco chileno o por un banco extranjero establecido en Chile y con oficinas en Santiago, cobrables y pagaderas en Santiago de Chile, a la vista, a su sola presentación, las que deberán emitirse a nombre de Metro S.A., RUT: 61.219.000-3, con la misma vigencia del Contrato, aumentada en 60 días, periodo en que se ejecutará la Recepción Provisoría. El hecho de que dicha boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, de un banco extranjero sin domicilio en Chile, en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco emisor pague el monto establecido en el documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A. sin trámite o consulta adicional alguna, lo que deberá constar expresamente en la glosa de la boleta de garantía respectiva.